

Número de Artículo/s	Redacción actual del artículo/s	Sugerencias de redacción (Al proponer cambios en la redacción, copie el texto original en la celda y use el control de cambios o un enfoque similar para mostrar las modificaciones)	Justificación
Artículo 2	<p>1. El objeto expresado en el artículo anterior se concretará en la consecución de los siguientes fines:</p> <p>a) La garantía y protección del ejercicio de la libertad de establecimiento de las empresas industriales.</p> <p>b) La protección de la libre circulación de productos industriales, la garantía de la unidad de mercado y la coordinación administrativa.</p> <p>c) El fomento de un entorno favorable a la iniciativa y al desarrollo de las empresas en el conjunto del territorio español, que permita acelerar la adaptación de la industria a los cambios estructurales necesarios, así como su resiliencia, y en particular de las pequeñas y medianas empresas.</p> <p>d) La promoción de un entorno favorable a la cooperación entre empresas, la generación de ecosistemas industriales, y el impulso de proyectos tractores y de interés general.</p> <p>e) La promoción industrial y la mejora de su competitividad y resiliencia, así como favorecer un mejor aprovechamiento del potencial industrial de la tecnología e innovación y la transición verde y digital.</p> <p>f) La internacionalización de la empresa industrial, así como la atracción de</p>	<p>e) La promoción industrial y la mejora de su competitividad y resiliencia. <i>La formación y cualificación de las personas trabajadoras en entornos industriales</i>, así como favorecer un mejor aprovechamiento del potencial industrial de la tecnología e innovación y la transición verde y digital</p> <p>j) El fortalecimiento institucional de los agentes y sistemas de gobernanza del ecosistema industrial y <i>el impulso del diálogo social y la negociación colectiva como herramientas de</i> colaboración entre ellos.</p> <p>2. Asimismo, es finalidad de la presente ley contribuir a compatibilizar la actividad industrial con la protección del medio ambiente, <i>la creación y mantenimiento de empleo estable, digno y en condiciones de seguridad</i>, la descarbonización de la economía, de forma alineada con Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo</p>	<p>Dentro de los objetivos de la ley deberían aparecer aquellos que estén encaminados a la creación y mantenimiento de trabajo de calidad. Los sectores industriales suelen ser tradicionalmente generadores de empleo de calidad, pero en los últimos años, sobre todo debido a las reformas laborales de 2010 y 2012 que debilitaron la negociación colectiva, y a la servitización de la industria, están haciendo no se genere empleo netamente industrial sino en sectores de servicios asociados a la industria, generalmente con peores condiciones. Por tanto, es necesario que la ley de industria contribuya a recuperar y potenciar un trabajo de calidad asociado a la industria, lo que repercute también en una mejora de la competitividad de las empresas industriales. Medidas con el objetivo de conseguir un marco estable de relaciones laborales, de garantías de cumplimiento de los convenios colectivos, de promoción de la</p>

	<p>inversiones estratégicas y tractoras de la economía. g) La promoción y control de la seguridad y calidad industrial. h) El régimen general de responsabilidad industrial. i) La planificación estratégica de la actividad industrial, y la salvaguardia de la base industrial que suministra recursos de primera necesidad y de carácter estratégico. j) El fortalecimiento institucional de los agentes y sistemas de gobernanza del ecosistema industrial y la colaboración entre ellos.</p> <p>2. Asimismo, es finalidad de la presente ley contribuir a compatibilizar la actividad industrial con la protección del medio ambiente y la descarbonización de la economía, de forma alineada con Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo</p>		<p>negociación colectiva y la delimitación funcional de las actividades protegidas por los convenios colectivos industriales o la formación de las personas trabajadoras deberían ser objeto de esta ley.</p> <p>El diálogo social, la participación de los agentes sociales y la negociación colectiva son mecanismos de articulación y consenso imprescindibles en el desarrollo y aplicación de políticas públicas.</p> <p>El fomento de la actividad industrial debe ir acompañado de la creación y mantenimiento de empleo estable de calidad y en condiciones seguras.</p>
3	<p>2. Se regirán supletoriamente por la presente ley, en materias en las que no exista legislación específica y en lo que resulte de aplicación en cuanto se trate de una actividad industrial como tal:</p>	<p>j) Las actividades industriales desarrolladas dentro del sector de la construcción y de sus industrias afines.</p>	<p>Es necesario incluir las actividades industriales que se producen en este sector.</p>
4	<p>1. Se reconoce la libertad de ejercicio de actividades industriales para la instalación, traslado y ampliación, conforme a lo establecido en esta ley y a lo dispuesto en la</p>	<p>1. Se reconoce la libertad de ejercicio de actividades industriales para la instalación, traslado y ampliación. Se reconoce asimismo el derecho al trabajo en el ámbito industrial en condiciones dignas y seguras, conforme a lo establecido en esta ley y a lo dispuesto</p>	<p>1. Reconocimiento de derechos socio laborales junto con los derechos económicos.</p>

	<p>normativa de la Unión Europea o en tratados y convenios internacionales.</p> <p>3. Sin perjuicio de las medidas y actuaciones necesarias para garantizar la seguridad industrial, son principios de la garantía de la libertad de establecimiento y de la libertad de circulación, la no discriminación, el principio de cooperación y confianza mutua, la necesidad y proporcionalidad de las actuaciones de las autoridades competentes, el de simplificación de cargas, el de transparencia y aquellos que puedan definirse en la legislación sobre garantía de la unidad de mercado. Todas las autoridades competentes velarán, en las actuaciones administrativas, disposiciones y medios de intervención adoptados en su ámbito de actuación, por el cumplimiento de esos principios.</p> <p>5. La comunicación o declaración responsable habilita desde el día de su presentación para el desarrollo de la actividad de que se trate en todo el territorio español y con una duración indefinida.</p>	<p>en la normativa de la Unión Europea o en tratados y convenios internacionales.</p> <p>3. Sin perjuicio de las medidas y actuaciones necesarias para garantizar la seguridad industrial, son principios de la garantía de la libertad de establecimiento y de la libertad de circulación, la no discriminación, el principio de cooperación y confianza mutua, la necesidad y proporcionalidad de las actuaciones de las autoridades competentes, el de <del>simplificación de cargas</del>, el de simplificación administrativa y better regulation el de transparencia y aquellos que puedan definirse en la legislación sobre garantía de la unidad de mercado. Todas las autoridades competentes velarán, en las actuaciones administrativas, disposiciones y medios de intervención adoptados en su ámbito de actuación, por el cumplimiento de esos principios.</p> <p>5. La comunicación o declaración responsable habilita desde el día de su presentación para el desarrollo de la actividad de que se trate en todo el territorio español y con una duración indefinida, sin perjuicio de la comprobación posterior por parte de la administración pública competente de la información facilitada.</p>	<p>3. Es necesario reducir los obstáculos y la burocracia que frenan las posibilidades de desarrollo industrial</p> <p>5. Para posibilitar a la Administración de un control posterior</p>
5	<p>b) Las prioridades en el ámbito industrial, incluyendo la colaboración público-privada, la capacitación, recualificación y formación de las personas, la competitividad y modernización del marco financiero y productivo, la internacionalización de la industria española, la cooperación entre</p>	<p>b) Las prioridades en el ámbito industrial, incluyendo la colaboración público-privada, la capacitación, recualificación y formación de las personas, el empleo estable y de calidad, la competitividad y modernización del marco financiero y productivo, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación la internacionalización de la industria española, la cooperación entre administraciones y la</p>	<p>B) Dado el pobre balance que presenta el tejido industrial español en I+D+I, debe de ser considerado una prioridad y no como está redactado en el borrador actual, donde se establece que se "impulsan las acciones que tengan como fin promocionar la</p>

	<p>administraciones y la sostenibilidad de los recursos.</p> <p>d) Impulsar las acciones que tengan como fin aumentar la competitividad, la resiliencia y la sostenibilidad de la empresa industrial, y en concreto, promocionar la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, la transformación verde y digital, la generación de ecosistemas industriales, y el impulso de proyectos industriales de interés general.</p> <p>h) Contribuir a potenciar el capital humano.</p> <p>l) Impulsar las actuaciones en transición energética y ahorro energético que favorezcan la progresiva eliminación de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a los ecosistemas industriales. Estas actuaciones estarán alineadas con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y con la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo.</p> <p>j) Los instrumentos de coordinación de la Estrategia con el resto de las políticas sectoriales del Gobierno, de las comunidades autónomas y de la Unión Europea.</p> <p>2) El contenido de la Estrategia, que se determinará reglamentariamente, contendrá al menos:</p>	<p>sostenibilidad de los recursos.</p> <p>d) Impulsar las acciones que tengan como fin aumentar la competitividad, la resiliencia y la sostenibilidad de la empresa industrial, y en concreto, <del>promocionar la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación,</del> la transformación verde y digital, la generación de ecosistemas industriales, y el impulso de proyectos industriales de interés general.</p> <p><del>h) Contribuir a potenciar el capital humano. →</del> Estimular la creación de empleo industrial, además del establecimiento de planes de formación, recualificación y reciclaje profesional dentro del sector, con especial énfasis en aquellos puestos de trabajo con alto riesgo de sufrir transformaciones por la automatización y las nuevas tecnologías.</p> <p>l) Impulsar las actuaciones en transición energética y ahorro energético que favorezcan la progresiva eliminación de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a los ecosistemas industriales. Estas actuaciones estarán alineadas con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y con la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo y la Estrategia de Transición Justa</p> <p>j) Los instrumentos de coordinación de la Estrategia con el resto de las políticas sectoriales y energéticas del Gobierno, de las comunidades autónomas y de la Unión Europea</p> <p>m) Impulsar la colaboración entre las empresas y sectores industriales con los centros de formación profesional y universidades</p> <p>2. El contenido de la Estrategia, que se</p>	<p>investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación...". Por otro lado, es necesario que la estrategia recoja entre sus prioridades el empleo estable y la formación y cualificación de las personas trabajadoras que llevan a cabo el trabajo industrial.</p> <p>D) Eliminar esa frase ya contenida en el nuevo apartado B.</p> <p>H) En vez de una redacción genérica sin un significado claro, es necesario que el Anteproyecto contenga unas bases claras para la Estrategia en relación con el empleo -especialmente en relación a la industria 4.0-, en materia de formación, recualificación y reciclaje.</p> <p>I) Tras el éxito que han tenido muchas de las actuaciones del Instituto de Transición Justa y la Estrategia de Transición Justa en su conjunto, es importante buscar distintas fórmulas de extrapolarlas a otros ecosistemas industriales generadores de gases de efecto invernadero.</p> <p>J) La energía es un factor fundamental para el desarrollo industrial y por lo tanto debe de existir una sinergia entre ambas.</p>
--	---	---	---

	<p>a) Un análisis de situación del sector industrial en el momento de su elaboración y una proyección a largo plazo, bajo diferentes escenarios, de su posible evolución.</p> <p>b) Las prioridades en el ámbito industrial, incluyendo la colaboración público-privada, la capacitación, recualificación y formación de las personas, la competitividad y modernización del marco financiero y productivo, la internacionalización de la industria española, la cooperación entre administraciones y la sostenibilidad de los recursos.</p> <p>d) El procedimiento para su modificación.</p> <p>3. La Estrategia será aprobada mediante real decreto del Consejo de Ministros, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y previa consulta en Conferencia Sectorial. Una vez aprobada, se dará cuenta de la misma al Congreso de los Diputados y al Senado.</p> <p>...</p>	<p>determinará reglamentariamente, contendrá al menos:</p> <p>a) Un análisis de situación del sector industrial y del empleo en el momento de su elaboración y una proyección a largo plazo, bajo diferentes escenarios, de su posible evolución.</p> <p>b) Las prioridades en el ámbito industrial, incluyendo la colaboración público-privada, la capacitación, recualificación y formación de las personas, la creación y mantenimiento de empleo estable y de calidad, la competitividad y modernización del marco financiero y productivo, la internacionalización de la industria española, la cooperación entre administraciones y la sostenibilidad de los recursos.</p> <p>d) El procedimiento para su modificación, seguimiento y evaluación.</p> <p>3. La Estrategia será aprobada mediante real decreto del Consejo de Ministros, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y previa consulta en Conferencia Sectorial y del Foro de Alto Nivel de la Industria Española, que emitirá los comentarios que considere oportunos. Una vez aprobada, se dará cuenta de la misma al Congreso de los Diputados y al Senado.</p>	<p>M) Es necesario profundizar en la relación entre los centros de formación y universidades para promocionar el talento y beneficiar al sistema en su conjunto.</p> <p>2.a) Consideramos que en la identificación de los posibles escenarios se debe estudiar el impacto en el empleo</p> <p>2 b) El empleo debe de estar explícitamente incluido como una de las prioridades esenciales de la Estrategia.</p> <p>2 d) Resulta imprescindible establecer criterios, procedimientos e indicadores para el seguimiento y evaluación de los elementos incluidos en la Estrategia.</p> <p>3. Entendemos que, para un correcto desarrollo de la Estrategia, deberá contar en su proceso de elaboración con la participación de distintos agentes ajenos al ministerio y a las AAPP del entorno industrial articulados a través del ya creado Foro de Alto Nivel de la Industria Española. Una forma de establecer este mecanismo de diálogo sería la consulta y emisión de comentarios y sugerencias por parte de los miembros del Foro y que posteriormente fuera estudiada</p>
--	---	---	--

			su viabilidad por parte del Ministerio, que en última estancia decida el texto final. De esta manera, especialmente dado que se tratan de planes a varios años vista y de una gran trascendencia, distintos miembros del ecosistema industrial podrán expresar sus opiniones al respecto de la Estrategia.
6	<p>5. La vigencia del Plan Estatal de Impulso Industrial es de 5 años.</p> <p>6. El primer Plan abarcará el periodo 2024-2030.</p>	<p>6. El primer Plan abarcará el periodo 2024-<del>2030</del>-2028</p>	De la otra forma el primer plan tendría una vigencia de 7 años.
7	<p>El Plan Estatal de Impulso Industrial preverá la aprobación, entre otros que se establezcan reglamentariamente, de los siguientes programas: programas de mejora de la competitividad industrial, programas para la sostenibilidad de la industria, itinerarios para la consecución de la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero, programas de transformación digital, programas de impulso de ecosistemas industriales, programas de impulso de la innovación; así como programas para la formación, la cualificación y desarrollo de capacitaciones, que se adapten a las necesidades industriales en materia de innovación, digitalización, organización industrial y transición verde.</p>	<p>El Plan Estatal de Impulso Industrial preverá la aprobación, entre otros que se establezcan reglamentariamente, de los siguientes programas: programas de mejora de la competitividad industrial, programas para la sostenibilidad de la industria, itinerarios para la consecución de la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero, programas de transformación digital, programas de impulso de ecosistemas industriales, programas de impulso de la innovación; programas para la promoción del empleo en el sector industrial, así como programas para la formación, la cualificación y desarrollo de capacitaciones, que se adapten a las necesidades industriales en materia de innovación, digitalización, organización industrial y transición verde.</p>	<p>Dentro de los ejes prioritarios del Plan Estatal de Impulso Industrial es necesario que se recoja el empleo, su promoción y las condiciones laborales de las personas trabajadoras que lo llevan a cabo.</p>



10	<p>El Foro de Alto Nivel de la Industria Española es un órgano colegiado dotado de plena autonomía funcional, que asesorará al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el diseño de las políticas del Gobierno en materia de política industrial, en aras de conseguir un mayor peso relativo del sector industrial y sus servicios. La composición del Foro de Alto Nivel de la industria española es mixta, estando integrada por representantes del Ministerio de industria, Comercio y Turismo y de las entidades y organizaciones que determine la presidencia del Foro.</p>	<p>El Foro de Alto Nivel de la Industria Española es un órgano colegiado dotado de plena autonomía funcional, que asesorará al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el diseño de las políticas del Gobierno en materia de política industrial, en aras de conseguir un mayor peso relativo del sector industrial y sus servicios. La composición del Foro de Alto Nivel de la industria española es mixta, estando integrada por representantes del Ministerio de industria, Comercio y Turismo <del>y de las entidades y organizaciones que determine la presidencia del Foro</del>, patronales, sindicatos más representativos, entidades educativas y de investigación y colegios profesionales, además de las organizaciones que determine la presidencia del Foro.</p>	<p>Entendemos que es necesario integrar dentro del Foro a todos los actores del ecosistema industrial para que puedan aportar sus ideas y perspectivas al organismo.</p>
12	<p>El Foro de Alto Nivel de la Industria Española desempeñará las siguientes funciones:</p> <p>a) Orientar e informar al Departamento en la propuesta, diseño y ejecución de las políticas del Gobierno en materia de industria, identificando los retos a los que se enfrenta el sector, así como las prioridades estratégicas del mismo.</p> <p>b) Valorar observaciones y comentarios, así como formular propuestas sobre los Planes, Agendas o Estrategias dirigidas a impulsar la industria española y su transformación.</p> <p>c) Orientar en las funciones de evaluación y análisis del impacto de las políticas adoptadas por el Departamento y el</p>	<p>El Foro de Alto Nivel de la Industria Española desempeñará las siguientes funciones:</p> <p>a) Orientar e informar al Departamento en la propuesta, diseño y ejecución de las políticas del Gobierno en materia de industria, identificando los retos a los que se enfrenta el sector, así como las prioridades estratégicas del mismo.</p> <p>b) Valorar observaciones y comentarios, así como formular propuestas <i>en relación con la Estrategia Española para el Impulso Industrial</i>, además de los distintos Planes, Agendas o Estrategias dirigidas a impulsar la industria española y su transformación.</p> <p>c) Orientar en las funciones de evaluación y análisis del impacto de las políticas adoptadas por el</p>	<p>Incorporación a las funciones del Foro las nuevas funciones en relación a la Estrategia Española para el Impulso Industrial.</p>

	<p>Gobierno en materia de industria y contribuir a su difusión.</p> <p>d) Aprobar, en su caso, su reglamento interno de funcionamiento.</p>	<p>Departamento y el Gobierno en materia de industria y contribuir a su difusión.</p> <p>d) Aprobar, en su caso, su reglamento interno de funcionamiento.</p>	
15	<p>a) El fomento de la competitividad de las empresas industriales, mediante la mejora de la eficiencia y flexibilidad de los procesos de producción, distribución y comercialización, de los sistemas de organización y gestión, de la formación profesional de los profesionales, de la calidad industrial y de la innovación organizativa, de productos y procesos.</p> <p>d) La adaptación del sistema de formación profesional y los planes de estudio a los requerimientos, perfiles, competencias y habilidades, y la mejora de la cualificación profesional, técnica y empresarial de los recursos humanos, que permita la rápida adaptación de las empresas a los cambios productivos, tecnológicos, organizativos y gerenciales, y a su transformación verde y digital.</p> <p>j) El impulso de medidas de acción positiva tendentes a corregir situaciones de desigualdad de género, infra-representatividad, colectivos con especial vulnerabilidad y la conciliación de la vida familiar y empresarial.</p>	<p>a) El fomento de la competitividad de las empresas industriales, mediante la mejora de la eficiencia y flexibilidad de los procesos de producción, distribución y comercialización, de los sistemas de organización y gestión, de la formación profesional de los profesionales, de la calidad industrial y de la innovación organizativa, de productos y procesos e impulsar el empleo de calidad en el sector industrial.</p> <p>d) La adaptación del sistema de formación profesional y los planes de estudio a los requerimientos, perfiles, competencias y habilidades, y la mejora de la cualificación profesional, técnica y empresarial de los recursos humanos, que permita la rápida adaptación de las empresas a los cambios productivos, tecnológicos, organizativos y gerenciales, y a su transformación verde y digital. Así como la promoción de la capacitación, recualificación y formación continua de los trabajadores por parte de las empresas y sectores industriales.</p> <p>j) El impulso de medidas de acción positiva tendentes a corregir situaciones de desigualdad de género, infra-representatividad, colectivos con especial vulnerabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y empresarial y laboral.</p>	<p>Además de las consideraciones específicas de este artículo que pasaremos a enumerar a continuación, faltan referencias expresas a objetivos concretos en un marco temporal de referencia (por ejemplo, llegar al 20% del PIB, cuotas de producción, exportación, empleo...) sobre las que articular las medidas. Sin objetivos claros y definidos, este artículo carece de base para articular planes o medidas.</p> <p>En relación a los objetivos específicos:</p> <p>3a) Nuevamente es necesario enumerar el empleo como uno de los ejes fundamentales de las medidas y programas.</p> <p>3d) Incluir la formación y recualificación por parte de empresas, la cual no ha dejado de descender en los últimos años.</p>



			3j) Establecimiento de medidas que tengan en consideración la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
17	<p>1. Los beneficiarios de las ayudas que se otorguen en el ámbito de aplicación de esta ley deberán mantener la actividad productiva al menos durante cinco años en el caso de grandes empresas y tres en el caso de pequeñas y medianas empresas, a partir de la fecha en que se dicte la resolución de concesión de las ayudas.</p> <p>2. Se entenderá que los beneficiarios incumplen esta obligación de mantenimiento de la actividad cuando, durante el referido periodo, incurran en alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>a) Procedan de manera efectiva a reducir en más de un 65 por ciento su capacidad de producción.</p> <p>b) Se comunique la decisión empresarial de</p>	<p>Los beneficiarios de las ayudas que se otorguen en el ámbito de aplicación de esta ley deberán <b>presentar en el momento de la entrega, un plan de industrialización, y deberán, en todo caso, mantener la actividad productiva al menos durante <del>cinco años en el caso de grandes empresas y tres en el caso de pequeñas y medianas empresas</del> siete años en el caso de grandes empresas y cinco en el caso de pequeñas y medianas empresas, a partir de la fecha en que se dicte la resolución de concesión de las ayudas.</b></p> <p>Dicho plan de industrialización deberá contar al menos con una memoria económica del uso de los fondos concedidos junto con un plan productivo y una memoria de empleo.</p> <p>2. Se entenderá que los beneficiarios incumplen esta obligación de mantenimiento de la actividad cuando, durante el referido periodo, incurran en alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>a) Procedan de manera efectiva a reducir en más de un <del>65</del> 30 por ciento su capacidad de producción.</p> <p>b) Se comunique la decisión empresarial de despido colectivo, conforme a lo recogido en artículo 12.1 del Reglamento de los procedimientos de despido</p>	<p>1. Entendemos que para que las ayudas sirvan de forma efectiva a la industrialización del país, y no se utilicen simplemente para paliar algunos problemas estructurales de una entidad, deben estar asociados a un plan o memoria en el que se detalle la forma en la que esos fondos van a contribuir a mejorar sus estructuras productivas.</p> <p>Por otro lado, creemos que los rangos temporales en su redacción actual permitirían excesiva flexibilidad a la hora de deslocalizar centros de trabajo tras la concesión de la ayuda.</p> <p>2 (a y b) y 4: Los umbrales tal y como están redactados en el borrador implican una reducción excesiva de empleo y/o producción que trascienden cualquier descripción de "mantener de la actividad". Por lo tanto, consideramos que unos porcentajes más ajustados son</p>

	<p>despido colectivo, conforme a lo recogido en artículo 12.1 del Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, aprobado por el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, y que esta comunicación implique una reducción de más de un 85 por ciento de toda su plantilla. No se considerará incumplida esta obligación en los supuestos de transformación, fusión, escisión o cesión global de activos y pasivos siempre que la entidad adquirente mantenga la actividad en los términos previstos en este apartado. Tampoco se considerará incumplida esta obligación cuando el presupuesto de incumplimiento derive de un procedimiento de liquidación en el marco de un proceso concursal previsto en el texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.</p> <p>4. Se podrán excluir del reintegro, en las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que se desarrolle reglamentariamente, a aquellas empresas industriales que, a pesar de haber reducido su capacidad productiva en más de un 65 por ciento o su plantilla en más de un 65 por ciento, lo hagan de forma temporal durante el proceso de búsqueda de nuevos inversores, siempre que dicho proceso desemboque en el reinicio de la actividad productiva de la instalación recuperando, al menos, el 50 por</p>	<p>colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, aprobado por el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, y que esta comunicación implique una reducción de más de un <del>85</del> 50 por ciento de toda su plantilla. No se considerará incumplida esta obligación en los supuestos de transformación, fusión, escisión o cesión global de activos y pasivos siempre que la entidad adquirente mantenga la actividad en los términos previstos en este apartado. Tampoco se considerará incumplida esta obligación cuando el presupuesto de incumplimiento derive de un procedimiento de liquidación en el marco de un proceso concursal previsto en el texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.</p> <p>4. Se podrán excluir del reintegro, en las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que se desarrolle reglamentariamente, a aquellas empresas industriales que, a pesar de haber reducido su capacidad productiva en más de un <del>65</del> 30 por ciento o su plantilla en más de un <del>65</del> 10 por ciento, lo hagan de forma temporal durante el proceso de búsqueda de nuevos inversores, siempre que dicho proceso desemboque en el reinicio de la actividad productiva de la instalación recuperando, al menos, el <del>50</del> 75 por ciento de su producción y de su nivel de empleo anteriores.</p> <p>5. Se elaborarán en el marco de las subvenciones y ayudas cláusulas de participación para la negociación colectiva con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las ayudas y de la normativa laboral.</p>	<p>necesarios para entender que se mantiene la actividad productiva.</p> <p>5. El dialogo social y la negociación colectiva pueden articularse como instrumentos útiles para garantizar el buen uso de las ayudas y de los objetivos marcados por estas y el cumplimiento de la normativa laboral y empresarial.</p>
--	---	---	--

	ciento de su producción y de su nivel de empleo		
18	2. Esta evaluación tendrá por objeto, fundamentalmente:	d) Evitar y controlar las repercusiones sobre el volumen y la calidad del empleo.	Se propone añadir dentro de los objetivos de evaluación este nuevo punto sobre el empleo.
19	(2) Las instalaciones industriales que se acojan a los instrumentos regulatorios y, en su caso, líneas de apoyo, que se establezcan en virtud de este apartado, deberán disponer de un plan de eficiencia energética y transición ecológica a largo plazo, que describa la senda de descarbonización de la instalación, las medidas concretas para la reducción de emisiones reducir el consumo de energía en base a las mejores técnicas disponibles, el aumento del uso de energías renovables y un calendario tentativo para la implantación de las mismas.	Las instalaciones industriales que se acojan a los instrumentos regulatorios y, en su caso, líneas de apoyo, que se establezcan en virtud de este apartado, deberán disponer de un plan de eficiencia energética y transición ecológica a largo plazo, que describa la senda de descarbonización de la instalación, las medidas concretas para la reducción de emisiones reducir el consumo de energía en base a las mejores técnicas disponibles, el aumento del uso de energías renovables, y un calendario tentativo para la implantación de las mismas y una memoria de impacto sobre el empleo.	Se propone añadir dentro de los objetivos de evaluación una memoria de impacto sobre el empleo
20	1. Se articularán medidas de apoyo a los ecosistemas industriales que sean considerados de carácter estratégico por la Unión Europea y contribuyan de forma significativa:  a) Al crecimiento industrial y económico, a la creación de empleo y a la competitividad de la industria.	a) Al crecimiento industrial y económico, a la creación de empleo de calidad y a la competitividad de la industria.  b) A paliar el desequilibrio territorial de aquellas regiones que resulten gravemente afectados por el declive industrial o demográfico.	a) Incluir una valoración en relación al tipo de empleo.  b) Creemos que hay que fomentar y ayudar con estas medidas de apoyo a aquellas empresas que mantienen su actividad productiva en regiones poco industrializadas, para una mayor cohesión territorial y económica del país.

	<p>b) A la generación de nuevas inversiones, la integración y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas.</p> <p>c) A desarrollar modelos industriales de carácter innovador o que aporten un importante valor añadido en términos de I+D+i.</p> <p>d) A la generación de entornos colaborativos en torno a clústeres o centros de innovación, con una orientación que puede ser multidisciplinar pero que debe contemplar al menos la transformación digital.</p> <p>...</p>	<p>c) A la generación de nuevas inversiones, la integración y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas</p> <p>d) A desarrollar modelos industriales de carácter innovador o que aporten un importante valor añadido en términos de I+D+i.</p> <p>e) A la generación de entornos colaborativos en torno a clústeres o centros de innovación, con una orientación que puede ser multidisciplinar pero que debe contemplar al menos la transformación digital.</p>	
21	<p>2. Para ello, en los programas de internacionalización se diseñarán y se establecerán los proyectos adecuados para conseguir, entre otros, los siguientes objetivos:</p> <p>c) Apoyar la implantación de empresas en el exterior y la formalización de acuerdos de colaboración entre empresas nacionales y extranjeras.</p>	<p>c) Apoyar la implantación de empresas en el exterior <b>manteniendo su actividad industrial en España</b> y la formalización de acuerdos de colaboración entre empresas nacionales y extranjeras.</p>	<p>Consolidar el tejido industrial español y evitar la deslocalización de empresas.</p>
28	<p>1. La empresa que tenga previsto el cierre o reducción de la actividad en uno o más centros de trabajo en los términos descritos en el artículo anterior, comunicará esta circunstancia a la Secretaría General de Industria y PYME, en un plazo de nueve meses previos a la fecha prevista para materializarlo, dando cuenta de esta</p>	<p>1. La empresa que tenga previsto el cierre o reducción de la actividad en uno o más centros de trabajo en los términos descritos en el artículo anterior, comunicará esta circunstancia a la Secretaría General de Industria y PYME, en un plazo de nueve meses previos a la fecha prevista para materializarlo, dando cuenta de esta comunicación a la representación legal de los trabajadores. Se</p>	<p>Entendemos que este artículo y los siguientes, relativos a los procedimientos de reindustrialización pueden plantear problemas a la hora de llevarse a cabo en paralelo con un procedimiento de índole laboral.</p>

	<p>comunicación a la representación legal de los trabajadores. Se entiende como tal, la fecha de comunicación formal, a la representación legal de los trabajadores, del inicio del expediente de regulación del empleo de despido colectivo.</p> <p>5. A la vista del informe, la persona titular de la Secretaría General de Industria y de la PYME resolverá sobre la procedencia del inicio del proceso de reindustrialización.</p> <p>Si se resuelve iniciar el proceso de reindustrialización, la Secretaría General de Industria y de la PYME, dará traslado de la documentación y de la resolución a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos afectados y los trabajadores para iniciar el proceso de reindustrialización.</p> <p>6. La presentación de la comunicación comportará que, con respeto a los derechos de los trabajadores y mientras dure el período de búsqueda de opciones de reindustrialización, tanto la empresa como los trabajadores continúen el normal funcionamiento de la actividad de la empresa. Esta continuidad de la actividad afectará por igual a las instalaciones, productos y servicios que se producen, inversiones y remuneraciones a trabajadores y proveedores. Este acuerdo entre las partes, que implica el normal funcionamiento de la actividad durante el período de nueve meses, lo es exclusivamente a efectos del proceso de</p>	<p>entiende como tal, la fecha de comunicación formal, a la representación legal de los trabajadores, del inicio del expediente de regulación del empleo de despido colectivo, sin embargo, <b>no se podrá iniciar el procedimiento de despido colectivo hasta que finalice el proceso de reindustrialización.</b></p> <p>5. A la vista del informe, la persona titular de la Secretaría General de Industria y de la PYME resolverá sobre la procedencia del inicio del proceso de reindustrialización.</p> <p>Si se resuelve iniciar el proceso de reindustrialización, la Secretaría General de Industria y de la PYME, dará traslado de la documentación y de la resolución a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos afectados, <b>a la representación de los trabajadores</b> y a los trabajadores para iniciar el proceso de reindustrialización.</p> <p>6. La presentación de la comunicación comportará que, con respeto a los derechos de los trabajadores y mientras dure el período de búsqueda de opciones de reindustrialización, tanto la empresa como los trabajadores continúen el normal funcionamiento de la actividad de la empresa. Esta continuidad de la actividad afectará por igual a las instalaciones, productos y servicios que se producen, inversiones y remuneraciones a trabajadores y proveedores. Este acuerdo entre las partes, que implica el normal funcionamiento de la actividad durante el período de nueve meses, lo es exclusivamente a efectos del proceso de reindustrialización, y no tendrá efecto para cualquier otra situación en el marco de las relaciones laborales entre los trabajadores y la</p>	<p>En términos <b>temporales</b>, la puesta en marcha y aprobación de un ERE se da en un periodo mucho más corto que los establecidos en este proceso, pudiendo dar lugar a situaciones en la que ambos procesos entren en conflicto, dado que en el presente articulado se establece que mientras dure el proceso de búsqueda de opciones (que es mucho mayor que el laboral) <i>“tanto la empresa como los trabajadores continúen el normal funcionamiento de la actividad de la empresa”</i>.</p> <p>En términos <b>productivos</b> también hay un problema similar, pues aunque este artículo garantiza el normal funcionamiento de la actividad, es evidente que un procedimiento de despido impide que se lleve a cabo esta circunstancia.</p> <p>En términos de <b>negociación</b> se produce también una circunstancia contradictoria. Es posible que ambos procesos se vean afectados el uno por el otro, y sin embargo se discuten en mesas distintas y pueden dar lugar a resultados incoherentes.</p> <p>Por lo tanto, hay que dotar de mayor coherencia y armonía a este</p>
--	---	--	---



	<p>reindustrialización, y no tendrá efecto para cualquier otra situación en el marco de las relaciones laborales entre los trabajadores y la empresa.</p>	<p>empresa. No obstante, no se verá afectado el derecho a la huelga.</p>	<p>proceso en relación con la regulación laboral.</p> <p>Se propone, en general, que todo el proceso de reindustrialización sea previo a un procedimiento laboral. De esta manera, se podrá mantener la producción mientras dura, y el procedimiento laboral posterior tendrá la información necesaria para saber de que recursos (rrhh, financiación, bienes) dispone de cara al futuro.</p> <p>En relación con cambios concretos del <u>articulado actual</u>:</p> <p>1. Dotar de mayor coherencia temporal a ambos procedimientos.</p> <p>5. Incluir a la representación laboral en la Comunicación.</p> <p>6. Asegurar que en ese marco de relaciones laborales se garantice el derecho a la huelga.</p>
32	<p>2. El Visualizador de Suelo Industrial contendrá información sobre las zonas industriales, las infraestructuras de comunicaciones, digitales, energéticas y de ciencia e innovación, entre otras</p>	<p>2. El Visualizador de Suelo Industrial contendrá información sobre las zonas industriales, los servicios disponibles, las infraestructuras de comunicaciones y transporte, digitales, energéticas, de abastecimiento de agua y de ciencia e innovación, entre otras</p>	<p>Tener información más precisa en el visualizador de suelo industrial ayudará a las distintas entidades a tomar decisiones más fundamentadas y más informadas.</p>

37.3	3. Son funciones de la Empresa Nacional de Innovación, S.A.:	e) Participar en los procesos de compra pública innovadora.	Se proponer incluir esta actuación como un nuevo apartado e) para promover la participación de la Empresa Nacional de Innovación S.A. en los procesos de compra pública innovadora, de este modo la actividad de la Empresa serviría para crear nuevos productos acordes a las necesidades de las Administraciones Públicas, y al mismo tiempo supondría una importante fuente de financiación.
42.1.g)	1. Al objeto de preservar la seguridad y salud pública y la protección del medio ambiente, los Reglamentos de Seguridad establecerán:  g) Los registros, datos y parámetros esenciales de funcionamiento y mantenimiento que deben ser almacenados en la nube para asegurar su conservación, así como el periodo mínimo de conservación de los mismos.	g) Los registros, datos y parámetros esenciales de funcionamiento y mantenimiento <b>no pueden ser manipulables (inviolables)</b> , y <del>que</del> deben ser almacenados en la nube para asegurar su conservación, así como el periodo mínimo de conservación de los mismos.	Establecimiento de un nuevo mecanismo de garantía para asegurar la seguridad y veracidad de los datos
45.4	4. El régimen de habilitación para el acceso y ejercicio de la actividad de los Organismos de Control consistirá en una declaración responsable ante la autoridad competente, con acreditación previa de la competencia	4. El régimen de habilitación para el acceso y ejercicio de la actividad de los Organismos de Control consistirá en una declaración responsable ante la autoridad competente, con acreditación previa de la competencia técnica del organismo de control por el organismo nacional de acreditación, <b>sin perjuicio de la posterior comprobación por parte de la</b>	Establecimiento de una medida adicional de comprobación por parte de la Administración

	técnica del organismo de control por el organismo nacional de acreditación.	administración pública competente de la información declarada.	
55	<p>1. El Registro Integrado Industrial comprenderá las actividades e instalaciones a las que se refiere el artículo 3 con excepción de las comprendidas en su apartado 2. i) y en él deberán constar como mínimo los siguientes datos:</p> <p>a) Relativos a la empresa: número de identificación, razón social o denominación, domicilio y actividad principal.</p>	<p>a) Relativos a la empresa: número de identificación, razón social o denominación, domicilio, actividad principal, número de trabajadores y convenio aplicable.</p>	Permite mayor conocimiento y control de la actividad empresarial y su repercusión en el empleo.
64	<p>5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60.1, las acciones u omisiones tipificadas en la presente ley que lo estén también en otras, se calificarán con arreglo a la que comporte mayor sanción.</p>	<p>5. Sin perjuicio sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, sociales o de otro orden que puedan concurrir, las acciones u omisiones tipificadas en la presente ley que lo estén también en otras, se calificarán con arreglo a la que comporte mayor sanción.</p>	Aporta mayor seguridad jurídica en caso de concurrencia con otro tipo de infracciones como podría ser en el caso de atentar contra la seguridad y salud de las personas trabajadoras.
Anexo: definiciones y conceptos	<p><b>A efectos de esta ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</b></p> <p>1. Proyectos industriales de interés general: Proyectos realizados por industrias incluidas en los puntos a) y b) del artículo 3 de la ley, de nueva creación o de ampliación, y que cumplan al menos dos de las tres condiciones siguientes:</p> <p>a. Que suponga un relevante volumen de inversión y creación de empleo indefinido en</p>	<p><b>A efectos de esta ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</b></p> <p>1. Proyectos industriales de interés general: Proyectos realizados por industrias incluidas en los puntos a) y b) del artículo 3 de la ley, de nueva creación o de ampliación, y que cumplan al menos dos de las tres <del>tres</del> cuatro condiciones siguientes:</p> <p>a. Que suponga un relevante volumen de inversión y creación de empleo indefinido en número de asalariados contratados directamente,</p>	Creemos que la declaración de proyecto de interés general a aquellas empresas que mantienen su actividad productiva en regiones poco industrializadas es efectiva para una mayor cohesión territorial y económica del país.

	<p>número de asalariados contratados directamente, computados como unidad de trabajo anual equivalente (UTA),</p> <p>b. Implementación de proyectos dentro de ecosistemas industriales aprobados, o que pertenezcan a sectores considerados estratégicos en los términos recogidos en el capítulo VI del título II de esta ley.</p> <p>c. Alineación con los objetivos industriales de la Unión Europea o que se integren en mecanismos de financiación europea.</p> <p>Reglamentariamente se definirán los umbrales y límites concretos de inversión y creación de empleo, y que en todo caso deberán superar los 50 millones de euros de inversión y los 100 puestos de trabajo indefinidos en términos UTA.</p>	<p>computados como unidad de trabajo anual equivalente (UTA),</p> <p>b. Implementación de proyectos dentro de ecosistemas industriales aprobados, o que pertenezcan a sectores considerados estratégicos en los términos recogidos en el capítulo VI del título II de esta ley.</p> <p>c. <i>Que contribuyan a paliar el desequilibrio territorial de aquellas regiones que resulten gravemente afectados por el declive industrial o demográfico.</i></p> <p>d. Alineación con los objetivos industriales de la Unión Europea o que se integren en mecanismos de financiación europea.</p> <p>Reglamentariamente se definirán los umbrales y límites concretos de inversión y creación de empleo, y que en todo caso deberán superar los 50 millones de euros de inversión y los 100 puestos de trabajo indefinidos en términos UTA. Para determinar los umbrales se podrá tener en cuenta también la componente territorial.</p>	
<p>Art.40.2 Art.41.1 Art.48.1 Art.60.4 Art.61.1 a) Art.61.2 m) Art.61.3 g) Art.62.1</p>	<p>Conceptos genéricos relacionados con las personas/usuarios/trabajadores y el riesgo industrial:</p> <p>Mezcla de conceptos que hay que delimitar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños a las personas</li> <li>• Nocivas para las personas</li> <li>• Riesgo significativos para las personas</li> <li>• Seguridad de las personas</li> </ul>	<p>Hay que definir y distinguir adecuadamente los distintos supuestos y clarificar en el articulado a que se refieren.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajadores, usuarios o terceros</li> <li>• Definición del riesgo</li> <li>• Momento y lugar del riesgo.</li> </ul>	<p>En la redacción actual se utilizan indistintamente conceptos que hay que precisar.</p>

*Informe elaborado por el Gabinete de  
Política Industrial de UGT FICA*

